

**INFORME
DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PARA EL DESARROLLO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 37 (A/35/37)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1981

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<p>Parte I: <u>Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 28 de enero al 1° de febrero de 1980</u></p>		
I.	INTRODUCCION	1 - 2 2
II.	CUESTIONES DE ORGANIZACION	3 - 16 3
	A. Apertura y duración del período de sesiones	3 - 5 3
	B. Composición y asistencia	6 - 11 3
	C. Elección de la Mesa	12 6
	D. Documentación	13 6
	E. Aprobación del programa	14 6
	F. Reglamento del Comité	15 7
	G. Aprobación del informe	16 7
III.	LABOR DEL COMITE EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES	17 - 43 8
	A. Declaraciones de carácter introductorio y general	17 - 23 8
	B. Establecimiento de un Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo	24 - 26 9
	C. Establecimiento de procedimientos y mecanismos que aseguren que el Comité tenga a su disposición asesoramiento adecuado y eficaz de expertos científicos y técnicos; consideración de la posibilidad de modificar el mandato del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo	27 - 32 10
	D. Medidas que han de adoptarse respecto de las cuestiones aún no resueltas	33 - 34 11
	E. Directrices para el Fondo Provisional	35 - 38 11
	F. Procedimientos y mecanismos de trabajo necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité	39 12
	G. Fecha y programa provisional del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental	40 - 43 12

INDICE (continuación)

Párrafos Página

ANEXOS

I.	DECISION APROBADA POR EL COMITE EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES	15
II.	PROPUESTA RELACIONADA CON EL ASESORAMIENTO DE EXPERTOS CIENTIFICOS Y TECNICOS AL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO	16

Parte II: Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la primera parte de su segundo período de sesiones

I.	INTRODUCCION	1 - 3	19
II.	CUESTIONES DE ORGANIZACION	4 - 16	20
	A. Apertura y duración de la primera parte del segundo período de sesiones	4 - 5	20
	B. Composición y asistencia	6 - 12	20
	C. Mesa del Comité	13	21
	D. Documentación	14	22
	E. Aprobación del programa	15	24
	F. Aprobación del informe	16	25
III.	LABOR DEL COMITE EN LA PRIMERA PARTE DE SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES	17 - 86	26
	A. Exposiciones introductorias	17 - 21	26
	B. Debate general	22 - 63	27
	C. Medidas adoptadas por el Comité Intergubernamental	64 - 86	34

ANEXO

	RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO EN LA PRIMERA PARTE DE SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES		39
--	---	--	----

PARTE I

INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL
DESARROLLO SOBRE SU PRIMER PERIODO DE SESIONES

Celebrado en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,
del 28 de enero al 1° de febrero de 1980

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 34/218, de 19 de diciembre de 1979, titulada "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", la Asamblea General decidió establecer un Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. En la misma resolución, la Asamblea decidió también que el Comité estuviese abierto a la participación de todos los Estados como miembro de pleno derecho, y que la representación de los Estados Miembros en el Comité fuese de alto nivel.

2. Asimismo, la Asamblea General decidió que el Comité se reuniese una vez por año y presentase sus informes y recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, que podría transmitir a la Asamblea las observaciones que estimara necesarias acerca de dichos informes, en particular en lo referente a la coordinación. Decidió además que, con carácter de excepción, el Comité celebrase a principios de 1980 un período adicional de sesiones de una semana de duración para examinar, entre otras cosas, cuestiones de organización y otros asuntos de índole especialmente urgente, y que celebrase su primer período ordinario de sesiones en el segundo trimestre de 1980.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Apertura y duración del período de sesiones

3. El primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 28 de enero al 1° de febrero de 1980.
4. El Comité celebró cuatro sesiones (primera a cuarta), los días 28, 29 y 30 de enero y 1° de febrero de 1980. En ese período, el Comité también celebró sesiones oficiosas.
5. El período de sesiones fue inaugurado por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, quien formuló una declaración. También formularon declaraciones en la sesión de apertura el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Presidente del Comité, tras su elección.

B. Composición y asistencia

6. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 34/218 de la Asamblea General el Comité está abierto a la participación de todos los Estados como miembros de pleno derecho. Asistieron al primer período de sesiones del Comité representantes de los siguientes Estados:

Afganistán	España	Malasia
Alemania, República Federal de	Estados Unidos de América	Malawi
Argelia	Etiopía	Mali
Argentina	Finlandia	Malta
Australia	Francia	Mauritania
Austria	Gabón	México
Bangladesh	Ghana	Mongolia
Barbados	Grecia	Mozambique
Bélgica	Guinea	Nepal
Birmania	Honduras	Nicaragua
Brasil	Hungría	Nigeria
Bulgaria	India	Noruega
Burundi	Indonesia	Nueva Zelandia
Canadá	Irlanda	Países Bajos
Colombia	Islandia	Pakistán

Costa de Marfil	Israel	Panamá
Costa Rica	Italia	Perú
Cuba	Jamahiriyá Árabe Libia	Polonia
Checoslovaquia	Jamaica	Portugal
Chile	Japón	Qatar
China	Jordania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chipre	Kampuchea Democrática	
Dinamarca	Kenya	República de Corea
Ecuador	Kuwait	República Democrática Alemana
Egipto	Madagascar	República Democrática Popular Lao
República Popular Democrática de Corea	Singapur	Uganda
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Sudán	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
República Socialista Soviética de Ucrania	Suecia	Uruguay
República Unida del Camerún	Suiza	Venezuela
Rumania	Suriname	Viet Nam
Rwanda	Tailandia	Yemen Democrático
Santa Sede	Trinidad y Tabago	Yugoslavia
Senegal	Túnez	Zaire
Sierra Leona	Turquía	

7. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas:

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Consejo Mundial de la Alimentación

Universidad de las Naciones Unidas

8. Estuvieron representadas las siguientes comisiones regionales:

Comisión Económica para Europa

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Comisión Económica para América Latina

Comisión Económica para Africa

Comisión Económica para Asia Occidental

9. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Mundial de la Salud

Banco Mundial

Fondo Monetario Internacional

Organización de Aviación Civil Internacional

Unión Postal Universal

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Organización Meteorológica Mundial

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

10. También estuvieron representados el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

11. Estuvieron representadas asimismo las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comunidad Económica Europea

Consejo de Europa

Organismo de Cooperación Cultural y Técnica

C. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

12. En sus sesiones primera, segunda y tercera, el Comité eligió los siguientes miembros de la Mesa para 1980:

Presidente: Sr. Thomas KLESTIL (Austria)

Vicepresidentes: Sr. Sławomir CYTRYCKI (Polonia)

Sr. Saliyah Ben KOUYATÉ (Guinea)

Sr. Mohan Prasad LOHANI (Nepal)

Relatora: Sra. Anne-Marie GRANT (Venezuela)

D. Documentación

13. El Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional (A/CN.11/1);
- b) Proyecto de programa provisional para el segundo período de sesiones (A/CN.11/L.1);
- c) Proyecto de decisión titulado "Directrices para el Fondo Provisional" (A/CN.11/L.2), presentado por la India en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77;
- d) Proyecto de informe (A/CN.11/L.3);
- e) Propuesta de reagrupación de los temas del programa provisional del segundo período de sesiones del Comité (A/CN.11/L.4), presentada por el Canadá;
- f) Propuesta titulada "Asesoramiento de expertos científicos y técnicos al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" (A/CN.11/L.5), presentada por la India en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

E. Aprobación del programa

14. En su primera sesión, celebrada el 28 de enero, el Comité aprobó el siguiente programa al período de sesiones que figuraba en el documento A/CN.11/1:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Aprobación del reglamento del Comité.
4. Establecimiento de los procedimientos y mecanismos de trabajo necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité.

5. Establecimiento de un Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo.
6. Establecimiento de procedimientos y mecanismos que aseguren que el Comité tenga a su disposición asesoramiento adecuado y eficaz de expertos científicos y técnicos; consideración de la posibilidad de modificar el mandato del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo.
7. Medidas que han de adoptarse respecto de las cuestiones aún no resueltas.
8. Directrices para el Fondo Provisional.
9. Fecha y programa provisional del segundo período de sesiones del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité.

F. Reglamento del Comité

15. En su primera sesión, el Comité decidió que, hasta tanto estudiase sus procedimientos y mecanismos de trabajo, sus deliberaciones se registrarían por el reglamento de la Asamblea General, a menos que para determinados fines el Comité decidiese otra cosa.

G. Aprobación del informe

(Tema 10 del programa)

16. En su cuarta sesión, celebrada el 1° de febrero, el Comité aprobó el proyecto de informe que figuraba en el documento A/CN.11/L.3, y autorizó a la Relatora a que preparase y completase el informe del Comité sobre su primer período de sesiones en consulta con los miembros de la Mesa.

III. LABOR DEL COMITÉ EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES

A. Declaraciones de carácter introductorio y general

17. El Presidente dijo que el Comité iniciaba su labor en un momento en que, a pesar de las graves dificultades políticas y económicas, parecía haber grandes oportunidades de lograr progresos mediante un diálogo más significativo y productivo. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo había dado como resultado un reconocimiento general de la importancia y relevancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos del desarrollo. En consecuencia, la principal tarea del Comité era lograr que se aplicara con prontitud el Programa de Acción de Viena 1/ y preparar un plan operacional con ese fin. El Presidente recalcó luego la importancia de establecer procedimientos y mecanismos eficaces para la labor del Comité, incluidos los arreglos para poder contar con el asesoramiento de expertos independientes y para establecer el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo. También exhortó a que se adoptaran medidas para tratar los problemas que no había resuelto la Conferencia.

18. El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional recalcó que el establecimiento del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo constituía un hito en los esfuerzos de la comunidad internacional para dar nuevo impulso a la utilización de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. El Comité era el principal encargado de aplicar el Programa de Acción de Viena y de supervisar y fomentar la adopción de medidas coordinadas en el sistema de las Naciones Unidas en esa esfera. Al realizar esas tareas, el Comité tenía una función importante que desempeñar en el fomento del establecimiento del nuevo orden económico internacional.

19. En la ejecución de su labor, el Comité tendría que elaborar pautas para esfuerzos futuros de desarrollo relacionados con la ciencia y la tecnología que fuesen eficaces para lograr los objetivos del Programa de Acción de Viena. También tendría que idear enfoques innovadores a fin de lograr la reestructuración del sistema existente de relaciones científicas y tecnológicas internacionales, resultante de graves desequilibrios entre países desarrollados y países en desarrollo, en cuanto a la generación y utilización de la ciencia y la tecnología y el acceso a ellas. A ese respecto, sería indispensable fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología y aumentar el suministro de apoyo financiero.

20. El Administrador del PNUD indicó que en los últimos años había aumentado el reconocimiento de la importancia de la ciencia y la tecnología y las posibilidades que ofrecían como factores vitales en el desarrollo y el progreso de todos los países. En muchos países en desarrollo no se había materializado prácticamente nada de dicho potencial y eso constituía el problema central de que debía ocuparse el Comité. El Programa de Acción de Viena era un paso importante en la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Respecto del Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, el Administrador

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20-31 de agosto de 1979 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.79.I.21 y Corr.1 y 2), cap. VII.

indicó que ya se había progresado en la preparación de los procedimientos y arreglos para su funcionamiento. Habida cuenta de que el Fondo Provisional era un elemento importante de los acuerdos globales a que se había llegado en Viena y durante las sesiones de la Asamblea General, el Administrador confiaba en que los gobiernos aportarían contribuciones generosas a dicho Fondo.

21. El representante de Italia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, indicó que la aprobación de la resolución 34/218 de la Asamblea General era un paso importante en el diálogo mundial entre el Norte y el Sur y en la promoción de la contribución de la ciencia y la tecnología al desarrollo, en que los Estados miembros de la Comunidad deseaban seguir desempeñando una función constructiva. Para poder progresar era necesario seleccionar prioridades y finalizar los arreglos organizacionales para el establecimiento del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

22. El representante de la India, hablando en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, hizo observaciones generales sobre el programa y la organización de los trabajos del Comité. Respecto de las cuestiones aún no resueltas, dijo que se debía facultar al Comité Intergubernamental para negociar los aspectos pendientes sobre los que no se había logrado un acuerdo en Viena. Señaló también que era importante que el Comité Intergubernamental pudiese formular directrices adicionales para el Fondo Provisional. Refiriéndose a la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones, dijo que todas las delegaciones debían cumplir los compromisos asumidos en la Conferencia de Viena y que era necesario alcanzar la modesta meta de 250 millones de dólares para dos años a fin de lograr progresos significativos en la aplicación del Programa de Acción de Viena. Refiriéndose al Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, recalcó la necesidad de que se nombrara pronto al Jefe del Centro y reiteró que éste debía proceder de algunos de los países en desarrollo y estar familiarizado directamente con los problemas de desarrollo de esos países.

23. Algunos representantes sugirieron que el programa del segundo período de sesiones del Comité incluyese algunos temas sustantivos de manera que se pudieran iniciar las actividades lo antes posible. Debían determinarse pronto las prioridades para las actividades encuadradas en el Programa de Acción de Viena, a fin de orientar la labor del Centro, de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, de los gobiernos nacionales y del Fondo Provisional. Varias delegaciones propusieron un debate sobre cuestiones relativas a los sistemas de información para la ciencia y la tecnología. Algunos representantes consideraron que durante el segundo período de sesiones debían examinarse el tema de la ciencia y la tecnología y el futuro.

B. Establecimiento de un Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

(Tema 5 del programa)

24. El Comité examinó este tema en su cuarta sesión. El Presidente informó al Comité de que en las consultas officiosas sobre la composición del Grupo de Expertos no se había llegado a ninguna conclusión.

25. El Comité decidió que el Presidente siguiera celebrando consultas oficiosas con los miembros de la Mesa y con los Presidentes de los diversos grupos, para lograr un acuerdo respecto de la distribución geográfica de los puestos y las diversas disciplinas que deberían estar representadas en el Grupo de Expertos.

26. El Comité también decidió autorizar a su Presidente a que, cuando se hubiera llegado a un acuerdo en las consultas oficiosas, convocara de nuevo el primer período de sesiones del Comité para celebrar una sesión de un día, a fin de examinar los acuerdos alcanzados en las consultas oficiosas y, sobre esa base, elegir a los miembros del Grupo de Expertos.

C. Establecimiento de procedimientos y mecanismos que aseguren que el Comité tenga a su disposición asesoramiento adecuado y eficaz de expertos científicos y técnicos; consideración de la posibilidad de modificar el mandato del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

(Tema 6 del programa)

27. El Comité examinó el tema 6 de su programa en reuniones oficiosas y en su cuarta sesión, celebrada el 1° de febrero.

28. En la cuarta sesión, el representante de la India, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, presentó al Comité, para su examen, una propuesta titulada "Asesoramiento de expertos científicos y técnicos al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" (A/CN.11/L.5).

29. El representante de Italia, en nombre de la Comunidad Económica Europea, dijo que la mayor parte de las ideas contenidas en la propuesta coincidían con las opiniones de la Comunidad, pero expresó el deseo de que la propuesta se examinara en forma más detenida durante el segundo período de sesiones. Además sugirió que el mecanismo de asesoramiento constara de dos niveles: un grupo de expertos de alto nivel y grupos ad hoc de expertos en disciplinas particulares, procedentes de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de otras organizaciones. El representante de Italia opinó que las reuniones del Comité Asesor debían ser breves y celebrarse tras cuidadosos preparativos.

30. Un representante acogió con beneplácito la propuesta, pero a la vez expresó las siguientes opiniones: el Comité Asesor debería encontrar medios de establecer relaciones recíprocas con grupos más amplios de expertos de los distintos países, estar capacitado para asesorar al PNUD respecto del funcionamiento del Fondo Provisional y participar en actividades tales como las de los sistemas de información para la ciencia y la tecnología, en el momento y en la forma en que se lo solicitara el Comité Intergubernamental.

31. Otro representante destacó la necesidad de contar con el asesoramiento de expertos en lo referente a la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y sugirió que los principios para el funcionamiento de tal mecanismo se estableciesen con sumo cuidado, teniendo en cuenta las sugerencias que figuraban en el informe del Secretario General (A/34/587). También se sugirió que el Comité Asesor estuviera integrado por un pequeño núcleo de científicos destacados de todo el mundo que actuasen a título personal, y que se le ofreciera la posibilidad de consultar a grupos de expertos en esferas especializadas. Deberían integrar el Comité Asesor de 17 a 19 científicos y especialistas en tecnología, con una

representación suficiente de los países en desarrollo. El Comité Intergubernamental aprobaría el programa de trabajo del Comité Asesor y directrices convenientes para su labor. El Comité Asesor debería centrar su atención en un número limitado de problemas; también suministraría asesoramiento sobre asuntos pertinentes a la coordinación de la ciencia y la tecnología en el sistema de las Naciones Unidas y se encargaría de establecer vínculos estrechos con la comunidad científica y tecnológica por intermedio de los mecanismos nacionales.

32. En su cuarta sesión, el Comité decidió agregar como anexo a su informe la propuesta (A/CN.11/L.5) y reanudar su examen en el segundo período de sesiones.

D. Medidas que han de adoptarse respecto de las cuestiones aún no resueltas

(Tema 7 del programa)

33. En sus sesiones primera y cuarta, celebradas el 28 de enero y el 1° de febrero, el Comité examinó el tema 7 de su programa, referente a las cuestiones no resueltas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

34. En su cuarta sesión, el Comité decidió postergar el examen de este asunto hasta su segundo período de sesiones y pedir al Secretario General que preparara un documento fáctico para que el Comité lo examinara en ese período de sesiones.

E. Directrices para el Fondo Provisional

(Tema 8 del programa)

35. El Comité examinó este tema en sus sesiones primera, tercera y cuarta.

36. En la tercera sesión, el representante de la India, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de decisión sobre las directrices para el Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/L.2).

37. En su cuarta sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión y, tras celebrar consultas officiosas, lo aprobó con las siguientes modificaciones (véase el texto definitivo en el anexo I):

a) En las líneas 8a. y 9a. del párrafo 1, se reemplazaron las palabras "y al Director del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que presenten conjuntamente" por las palabras "que, en consulta con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional presente";

b) En el texto en inglés se suprimió la palabra "to" al comienzo de la última línea del primer párrafo.

38. El representante de Noruega, hablando en nombre de los países nórdicos, señaló que en el curso de las consultas officiosas había insistido en dos consideraciones que, según se le había asegurado, estaban implícitas en la decisión: la necesidad de asignar prioridad al fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo y el imperativo de asignar especial importancia a las

necesidades de los países en desarrollo menos adelantados, insulares, sin litoral y más gravemente afectados. En este entendimiento, los países nórdicos apoyaban plenamente el texto de la decisión en la forma aprobada.

F. Procedimientos y mecanismos de trabajo necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité

39. En su cuarta sesión, el Comité decidió pedir al Secretario General que invitase a las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, y otras organizaciones interesadas que habían participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y en su Comité Preparatorio, a que participasen como observadores en el segundo período de sesiones del Comité.

G. Fecha y programa provisional del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental

(Tema 9 del programa)

40. En su cuarta sesión, el Comité decidió pedir a la Secretaría que estudiase la posibilidad de:

a) Ampliar el segundo período de sesiones del Comité a dos semanas y suministrar todos los servicios e instalaciones necesarios para ello, con sujeción a la aprobación del Comité de Conferencias;

b) Permitir que un grupo de trabajo entre períodos de sesiones se reuniese en una pequeña sala de conferencias con servicios de interpretación en caso de poder disponer de éstos, y también con sujeción a la aprobación del Comité de Conferencias.

41. Para el examen del programa provisional de su segundo período de sesiones, el Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría (A/CN.11/L.1) y un proyecto de propuesta de reagrupación de los temas del programa provisional del segundo período de sesiones del Comité (A/CN.11/L.4) presentada por el Canadá. Como resultado de las negociaciones que tuvieron lugar en las sesiones oficiosas y en la cuarta sesión del Comité, éste aprobó el siguiente programa provisional para su segundo período de sesiones:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Plan operacional para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo;
3. Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo:
 - a) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Provisional;
 - b) Política y directrices para el Fondo Provisional.

4. **Función del sistema de las Naciones Unidas:**
 - a) **Estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología;**
 - b) **Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.**
5. **Otras cuestiones relacionadas con la resolución 34/218 de la Asamblea General:**
 - a) **Medidas que han de adoptarse respecto a las cuestiones que no se resolvieron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;**
 - b) **Establecimiento de un mecanismo de asesoramiento de expertos científicos y técnicos para el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.**
6. **Proyecto de programa provisional y documentos para el tercer período de sesiones del Comité.**
7. **Otros asuntos.**
8. **Aprobación del informe del Comité.**

42. También en su cuarta sesión, el Comité aprobó la documentación prevista en las anotaciones al proyecto de programa provisional preparado por la Secretaría (A/CN.11/L.1), a la luz de los debates que tuvieron lugar en su primer período de sesiones.

43. Algunos representantes de países desarrollados expresaron su frustración porque el programa provisional aprobado para el segundo período de sesiones del Comité no hubiese incluido subtemas que, en opinión de ellos, constituían sectores prioritarios en el Programa de Acción de Viena. Asimismo, algunos representantes expresaron la opinión de que debería haberse incluido en el programa provisional para el segundo período de sesiones del Comité un tema sobre ciencia y tecnología para el futuro.

Propuesta relacionada con el asesoramiento de expertos científicos y técnicos al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a/

1. El problema consiste esencialmente en elaborar el mejor mecanismo para prestar asesoramiento de expertos científicos y técnicos al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

2. En general, el Comité necesitará estudios interdisciplinarios que trascenderán considerablemente la investigación y el desarrollo y los servicios científicos y tecnológicos (innovación, productividad, aspectos sociales y culturales, etc.), y no un mero asesoramiento directo sobre aspectos concretos de la ciencia y la tecnología.

3. La composición del propio Comité incluirá personas de alto nivel que estén interiorizadas de los aspectos generales de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. Sin embargo, resulta innegable la necesidad de un mecanismo que proporcione un asesoramiento verdaderamente independiente. Esta independencia no sólo debería ser garantizada por los gobiernos, sino también por las organizaciones internacionales que tienen de por sí la responsabilidad de asesorar a los órganos intergubernamentales del sistema.

4. Cuando proceda, el asesoramiento habrá de adoptar un enfoque basado en la interacción, que incluya deliberaciones en los planos nacional y regional con la participación de una amplia muestra de los posibles usuarios de la ciencia y la tecnología.

5. En vista de los nuevos conceptos sobre ciencia y tecnología para el desarrollo que surgieron de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, parece muy conveniente que este mecanismo incluya un órgano asesor. Las funciones del órgano asesor deberían consistir en proporcionar, a solicitud del Comité, el asesoramiento que éste necesitara para el cumplimiento de su mandato. En el órgano asesor no sólo participarían científicos y técnicos, sino también personas con cabal conocimiento de la problemática general de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, a saber:

a) Un número suficiente de personas con experiencia en los órganos normativos de sus respectivos países, o que hayan participado activamente en ellos;

b) Cierta número de especialistas en ciencias sociales y economía;

c) Cierta número de personas interiorizadas de los problemas del sector de la producción;

d) Posiblemente, cierto número de personas representativas de usuarios de la ciencia y la tecnología.

a/ La delegación de la India presentó esta propuesta (A/CN.11/L.5) en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77. En su cuarta sesión, el Comité aplazó hasta su segundo período de sesiones el examen de este proyecto de propuesta.

6. El órgano asesor debería tener la posibilidad de consultar a:

a) Los grupos de expertos de los órganos, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas;

b) Grupos ad hoc constituidos sobre la base de un registro de especialistas en todas las disciplinas necesarias, o creados por el órgano asesor según procediera;

c) Organizaciones científicas, tecnológicas y otras organizaciones competentes.

7. El órgano asesor:

a) Debería ser un órgano subsidiario del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

b) No debería ocuparse de los problemas administrativos de coordinación;

c) Debería contar con los servicios del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

d) Debería ser pequeño y la periodicidad de sus reuniones debería variar de acuerdo con las necesidades;

e) Debería lograr en su composición un equilibrio entre los diversos tipos de expertos en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de una distribución geográfica equitativa;

f) Debería ser designado por el Comité Intergubernamental sobre la base de un procedimiento que se determinaría posteriormente.

PARTE II

**INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PARA EL DESARROLLO SOBRE LA PRIMERA PARTE DE SU SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES**

Celebrado en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,
del 22 de mayo al 4 de junio de 1980

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 34/218, de 19 de diciembre de 1979, titulada "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", la Asamblea General decidió establecer un Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. En la misma resolución, la Asamblea decidió también que el Comité estuviese abierto a la participación de todos los Estados como miembros de pleno derecho, y que la representación de los Estados Miembros en el Comité fuese de alto nivel.
2. Asimismo, la Asamblea General decidió que el Comité se reuniese una vez por año y presentase sus informes y recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, que podría transmitir a la Asamblea las observaciones que estimara necesarias acerca de dicho informe, en particular en lo referente a la coordinación. Decidió además que, con carácter de excepción, el Comité celebrase a principios de 1980 un período adicional de sesiones de una semana de duración para examinar, entre otras cosas, cuestiones de organización y otros asuntos de índole especialmente urgente, y que celebrase su período ordinario de sesiones en el segundo trimestre de 1980.
3. El primer período del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 28 de enero al 1° de febrero de 1980 (véase la parte I, supra).

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Apertura y duración de la primera parte del segundo período de sesiones

4. La primera parte del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 22 de mayo al 4 de junio de 1980.

5. El Comité celebró seis sesiones (quinta a décima), entre el 22 de mayo y el 4 de junio de 1980. En ese período, el Comité también celebró sesiones oficiosas.

B. Composición y asistencia

6. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 34/218 de la Asamblea General, el Comité está abierto a la participación de todos los Estados como miembros de pleno derecho. Asistieron al segundo período de sesiones del Comité representantes de los siguientes Estados:

Afganistán	El Salvador	Marruecos	República Socialista
Alemania,	España	México	Soviética de
República	Estados Unidos	Mongolia	Ucrania
Federal de	de América	Mozambique	Rumania
Argelia	Etiopía	Nepal	Rwanda
Argentina	Finlandia	Nicaragua	Santa Sede
Australia	Francia	Níger	Senegal
Austria	Ghana	Nigeria	Sierra Leona
Bahrein	Grecia	Noruega	Singapur
Bangladesh	Guinea	Nueva Zelandia	Suecia
Barbados	Guyana	Países Bajos	Suiza
Bélgica	Honduras	Pakistán	Tailandia
Benin	Hungría	Panamá	Togo
Birmania	India	Perú	Trinidad y Tabago
Bolivia	Indonesia	Polonia	Túnez
Brasil	Iraq	Portugal	Turquía
Bulgaria	Irlanda	Reino Unido de	Uganda
Burundi	Israel	Gran Bretaña e	Unión de Repúblicas
Canadá	Italia	Irlanda del Norte	Socialistas
Colombia	Jamaica	República de Corea	Soviéticas
Costa de Marfil	Japón	República Democrática	Uruguay
Cuba	Jordania	Alemana	Venezuela
Checoslovaquia	Kenya	República Democrática	Viet Nam
Chile	Kuwait	Popular Lao	Yemen Democrático
China	Madagascar	República Socialista	Yugoslavia
Dinamarca	Malasia	Soviética de	Zaire
Ecuador	Malí	Bielorrusia	
Egipto	Malta		

7. Estuvieron representados los siguientes órganos y organismos de las Naciones Unidas:

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

8. Estuvieron representadas las siguientes comisiones regionales:

Comisión Económica para Europa
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
Comisión Económica para América Latina
Comisión Económica para África
Comisión Económica para Asia Occidental

9. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia
y la Cultura
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Fondo Monetario Internacional
Organización de Aviación Civil Internacional
Unión Postal Universal
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Organización Meteorológica Mundial
Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

10. También estuvieron representados el Organismo Internacional de Energía Atómica
y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

11. Estuvieron representadas asimismo las siguientes organizaciones
intergubernamentales:

Organismo de Cooperación Cultural y Técnica
Grupo Andino (Acuerdo de Cartagena para la Integración Económica Subregional)
Consejo de Asistencia Económica Mutua
Comunidad Económica Europea

12. También estuvo representada la siguiente organización no gubernamental:

Consejo Internacional de Uniones Científicas.

C. Mesa del Comité

13. La Mesa del Comité estuvo integrada de la manera siguiente:

Presidente: Sr. Thomas KLESTIL (Austria)

Vicepresidentes: Sr. Sławomir CYTRYCKI (Polonia)
Sr. Saliah Ben KOUYATE (Guinea)
Sr. Mohan Prasad LOHANI (Nepal)

Relatora: Sra. Anne-Marie GRANT (Venezuela)

D. Documentación

14. El Comité, en su segundo período de sesiones, tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones (véase la parte I supra);
- b) Programa provisional del segundo período de sesiones (A/CN.11/2);
- c) Nota de la Secretaría relativa a otras cuestiones relacionadas con la resolución 34/218 de la Asamblea General: establecimiento de un mecanismo de asesoramiento de expertos científicos y técnicos para el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/3);
- d) Nota del Secretario General sobre otras cuestiones relacionadas con la resolución 34/218 de la Asamblea General: medidas que han de adoptarse respecto de las cuestiones que no se resolvieron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/4);
- e) Nota del Secretario General sobre el plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/5);
- f) Nota del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativa al informe sobre la marcha de los trabajos respecto del Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/6 y Corr.1);
- g) Nota preparada por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en consulta con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre observaciones concernientes a las directrices adicionales y la metodología para determinar y evaluar los proyectos correspondientes al Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/7);
- h) Programa aprobado en la quinta sesión, celebrada el 22 de mayo de 1980 (A/CN.11/8);
- i) Nota del Secretario General sobre el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/9);
- j) Informe del Secretario General sobre el marco para el estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo (A/35/184 y Add.1);
- k) Proyecto de programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité (A/CN.11/L.6);
- l) Proyecto de propuesta titulado "Propuestas adicionales relativas al asesoramiento de expertos científicos y técnicos al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" (A/CN.11/L.7 y Corr.1), presentado por la India en nombre de los Estados del Grupo de los 77 que son miembros del Comité;

- m) Proyecto de resolución sobre el plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/L.8), presentado por la India en nombre de los Estados del Grupo de los 77 que son miembros del Comité;
- n) Proyecto de resolución titulado "Directrices adicionales para el Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo" (A/CN.11/L.9 y Corr.1), presentado por la India en nombre de los Estados del Grupo de los 77 que son miembros del Comité;
- o) Proyecto de propuesta titulado "Propuestas adicionales relativas al asesoramiento de expertos científicos y técnicos al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" (A/CN.11/L.10 y Rev.1), presentado por el Sr. Mohan Prasad Lohani (Nepal), Vicepresidente del Comité, como resultado de las consultas oficiosas celebradas en relación con los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/CN.11/L.5 y L.7;
- p) Proyecto de decisión titulado "Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" (A/CN.11/L.11), presentado por la India en nombre de los Estados del Grupo de los 77 que son miembros del Comité;
- q) Proyecto de resolución sobre el estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología (A/CN.11/L.12), presentado por la India en nombre de los Estados del Grupo de los 77 que son miembros del Comité;
- r) Proyecto de resolución sobre la financiación de la ciencia y la tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/L.13), presentado por la India en nombre de los Estados del Grupo de los 77 que son miembros del Comité;
- s) Proyecto de resolución sobre el plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/L.14), presentado por el Sr. Saliah Ben Kouyaté (Guinea), Vicepresidente del Comité, como resultado de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución contenido en el documento A/CN.11/L.8;
- t) Proyecto de resolución sobre las medidas que han de adoptarse respecto de las cuestiones que no se resolvieron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (A/CN.11/L.15 y Rev.1), presentado por el Sr. Mohan Prasad Lohani (Nepal), Vicepresidente del Comité, como resultado de las consultas oficiosas celebradas en relación con el tema 5 a) del programa;
- u) Proyecto de informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la primera parte de su segundo período de sesiones (A/CN.11/L.16 y Add.1 y 2);
- v) Proyecto de resolución sobre el estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología (A/CN.11/L.17), presentado por el Sr. Sławomir Cytrycki (Polonia), Vicepresidente del Comité, como resultado de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución contenido en el documento A/CN.11/L.12;

- w) Proyecto de resolución titulado "Directrices adicionales para el Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo" (A/CN.11/L.18), presentado por el Presidente del Comité como resultado de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución contenido en el documento A/CN.11/L.9 y Corr.1;
- x) Proyecto de resolución titulado "Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" (A/CN.11/L.19), presentado por el Sr. Sławomir Cytrycki (Polonia), Vicepresidente del Comité, como resultado de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución contenido en el documento A/CN.11/L.11;
- y) Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución que figura en el documento A/CN.11/L.14.

E. Aprobación del programa

15. En su quinta sesión, celebrada el 22 de mayo de 1980, el Comité aprobó el siguiente programa para el período de sesiones, tal como figuraba en el documento A/CN.11/8:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo.
3. Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo:
 - a) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Provisional;
 - b) Política y directrices para el Fondo Provisional;
 - c) Establecimiento de un Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo.
4. Función del sistema de las Naciones Unidas:
 - a) Estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología;
 - b) Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
5. Otras cuestiones relacionadas con la resolución 34/218 de la Asamblea General:
 - a) Medidas que han de adoptarse respecto de las cuestiones que no se resolvieron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;
 - b) Establecimiento de un mecanismo de asesoramiento de expertos científicos y técnicos para el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

6. Proyecto de programa provisional y documentos para el tercer período de sesiones del Comité.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe del Comité.

F. Aprobación del informe

16. En su décima sesión, celebrada el 4 de junio, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre la primera parte de su segundo período de sesiones (A/CN.11/L.16 y Add.1 y 2), y autorizó a la Relatora a que preparase y completase el informe del Comité en consulta con los miembros de la Mesa.

III. LABOR DEL COMITE EN LA PRIMERA PARTE DE SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

A. Exposiciones introductorias

17. En su exposición de apertura, el Presidente hizo hincapié en la gran importancia del Comité de proporcionar orientación para la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, y subrayó los temas principales del programa del Comité.
18. El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional recordó que el mandato del Comité se derivaba del reconocimiento universal del papel fundamental y omnipresente de la ciencia y la tecnología en el desarrollo y de la contribución que debían hacer al establecimiento del nuevo orden económico internacional. Como elemento central de los nuevos arreglos resultantes del Programa de Acción de Viena, el Comité debía proporcionar una orientación clara y coherente para su puesta en práctica. En la realización de su difícil tarea, el Comité debería tener presente que las actuales tendencias del desarrollo de la ciencia y la tecnología indicaban por sobre todo, que habían de seguir profundizándose las ya graves disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo; si no se modificaba, la orientación actual de las actividades de investigación y desarrollo a nivel mundial haría que la tecnología moderna se fuera alejando más y más de las necesidades y prioridades de los países en desarrollo.
19. El Director General señaló además que, a menos que la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo tuviera lugar en una escala proporcionada a sus necesidades y de una manera continua, segura y previsible, seguiría habiendo pocas perspectivas de que se produjera un cambio importante en la situación actual. La decisión de la Asamblea General de establecer un Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo era, por lo tanto, uno de los logros más importantes de la Conferencia; ofrecía por primera vez la promesa de aceptación general del principio de que la transferencia de recursos a los países en desarrollo debía ser automática.
20. El Director General expresó su profundo desencanto por que en la Conferencia de Promesas de Contribuciones para el Fondo Provisional se hubiera distado tanto de alcanzar el objetivo de 250 millones de dólares acordado en Viena, y pidió una mayor claridad conceptual entre las actividades que había de apoyar el Fondo y las que seguirían siendo financiadas con cargo a los recursos y mecanismos existentes, incluidos los recursos centrales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Fondo debía concentrarse en los elementos críticos de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, que hasta el momento habían recibido una atención insuficiente y en los cuales el Fondo podía tener repercusiones óptimas. Por último, el Director General aseguró al Comité que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, individual y colectivamente, tenían interés en poner en práctica el Programa de Acción de Viena, y que él mismo haría todo lo posible por promover ese objetivo, con el Subsecretario General encargado del nuevo Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
21. El Subsecretario General que encabeza el nuevo Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo afirmó que asignaba la mayor importancia al papel que había de desempeñar la ciencia y la tecnología en el desarrollo social y económico, y expresó la esperanza de que se mantuviera el impulso creado en Viena para que se pudiera poner pronto en práctica el Programa de Acción.

B. Debate general

22. El jefe del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo presentó los documentos que tenía a la vista el Comité en relación con los temas 2, 4 y 5 del programa. Con respecto al esbozo del plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (véase el documento A/CN.11/5), el Subsecretario General insistió en el carácter provisional del documento y en que el marco y las prioridades establecidos en el Programa de Acción de Viena seguían siendo la directriz básica, junto con cualquier directiva adicional que pudiera formular el Comité. Hizo hincapié también en el papel prominente de los gobiernos nacionales en la aplicación del plan, en contraste con el papel fundamentalmente de apoyo que correspondía a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

23. En relación con el marco para el estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología (véase el documento A/35/184 y Add.1), el Subsecretario General declaró que el enfoque descriptivo utilizado en el pasado para realizar estudios análogos iba a ser sustituido por otro que se apoyara más en el análisis y la evaluación. Propuso que se realizara el estudio en dos etapas a lo largo de un período de dos años. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas participarían plenamente en el estudio por conducto de un nuevo grupo de trabajo sobre ciencia y tecnología del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). Los trabajos relativos al estudio estarían estrechamente relacionados con la elaboración del plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena y ambas actividades se influirían y fortalecerían mutuamente.

24. Con respecto a las cuestiones que no se resolvieron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (véase el documento A/CN.11/4), el Subsecretario General sugirió que el Comité volviera a considerar, y aprobara quizás, los párrafos que había propuesto en Viena el Presidente de la Primera Comisión como textos de transacción y sobre los que se había estado a punto de llegar a un acuerdo en la Conferencia. Las restantes cuestiones sin resolver podrían quedar a cargo del propio Comité Intergubernamental, con o sin remisión previa a otros órganos, o bien se podrían remitir a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para que las examinaran y decidieran sobre ellas.

25. En cuanto al establecimiento de un mecanismo de asesoramiento de expertos científicos y técnicos (véase el documento A/CN.11/3), el Subsecretario General se refirió a las propuestas presentadas en el primer período de sesiones del Comité (véase el documento A/CN.11/L.5), así como las opiniones expresadas anteriormente sobre la cuestión por el Comité Administrativo de Coordinación. Expresó la esperanza de que, en su segundo período de sesiones, el Comité se pusiera de acuerdo para definir el alcance, las funciones, los métodos de trabajo y la composición del nuevo mecanismo de asesoramiento.

26. Al presentar el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de los recursos del Centro (véase el documento A/CN.11/9), el Subsecretario General señaló que los 16 puestos del cuadro orgánico asignados al Centro representaban un fortalecimiento razonable, si no modesto, de la capacidad de la secretaría, dado el importante aumento del alcance y el nivel de las responsabilidades que se le habían encomendado como consecuencia del Programa de Acción de Viena.

27. El Director del Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo presentó los documentos que trataban del informe sobre la marcha de los trabajos respecto del Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo A/CN.11/6 y Corr.1 y de las observaciones relativas a las directrices y metodología adicionales para la identificación y evaluación de los proyectos para el Fondo Provisional (A/CN.11/7).

28. El orador explicó que la Conferencia de Promesas de Contribuciones había tenido como resultado contribuciones firmes por valor de 35,8 millones de dólares de los EE.UU. y que se preveía recibir aproximadamente 10 millones más antes de la fecha límite del 31 de julio de 1980. Agregó que se habían recibido ya unos 350 proyectos y que el Fondo Provisional había seleccionado con carácter provisional unos 70 proyectos, que se conformaban a sus objetivos.

29. Todas las delegaciones expresaron satisfacción por el nombramiento del eminente Subsecretario General encargado del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y se refirieron a sus notables calificaciones para esas funciones, aunque observaron que la demora en el nombramiento podría tener repercusiones en el trabajo del Comité.

30. En el curso del debate general, varios representantes mencionaron la importancia de la labor del Comité en el contexto de la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y el nuevo orden económico internacional.

31. La representante de la India, hablando en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, expresó satisfacción por el alto grado de representación de ministros y funcionarios superiores de los países en desarrollo en el presente período de sesiones. Varios representantes de países en desarrollo sugirieron que el Comité estudiara la posibilidad de celebrar sus períodos de sesiones dedicando inicialmente diez días a deliberaciones de carácter técnico, seguidas por tres días de reuniones de nivel ministerial, en lugar de celebrar períodos de sesiones de dos semanas, como se hacía en la actualidad, lo cual no facilitaba la participación de funcionarios de alto nivel durante todo el período de sesiones.

32. El representante de Italia, en nombre de la Comunidad Económica Europea, prometió pleno apoyo a la aplicación del Programa de Acción de Viena.

33. El representante de los Estados Unidos de América mencionó que la utilización óptima de los recursos disponibles, de acuerdo con lo previsto en Viena, bastaría para proceder al establecimiento del Centro.

34. El representante de China destacó que las tres partes del Programa de Acción de Viena estaban íntimamente relacionadas y constituían un conjunto indivisible. Para poner en práctica el Programa de Acción de Viena habría que tomar las medidas necesarias en las tres esferas simultáneamente. En otra declaración formulada al finalizar el período de sesiones, el representante de China expresó satisfacción por lo logrado en el período de sesiones y señaló que la aplicación fructífera de la ciencia y la tecnología al desarrollo era un proceso gradual, que requeriría mayor movilización de recursos por medio de una financiación a largo plazo. Habría que fortalecer la autoridad de las facultades del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a fin de que pudiera ayudar eficazmente al Comité a lograr una mayor coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología.

35. Uno de los representantes expresó la opinión de que en el plan de operaciones se debían examinar más ampliamente las perspectivas de la ciencia y la tecnología para el desarrollo a más largo plazo, y que dicho plan se debería vincular al plan de mediano plazo del sistema de las Naciones Unidas. El plan no se debía limitar a un solo grupo de países, sino que debía contar con medios suficientes para tratar problemas mundiales tales como los referentes a la energía, el medio ambiente y las materias primas, etc.

36. Algunos representantes señalaron que el esquema propuesto para el plan de operaciones no indicaba claramente las prioridades establecidas en el Programa de Acción de Viena y no reflejaba el espíritu de dicho Programa.

37. Varios representantes opinaron que sería conveniente que se celebraran consultas con los puntos de coordinación establecidos como parte de los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

38. El representante de un país en desarrollo sugirió que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realizara un estudio técnico básico de los aspectos pertinentes al establecimiento de una red mundial de información científica y tecnológica.

39. En respuesta a esa sugerencia, el observador de la UNESCO esbozó brevemente los principales elementos del programa del Sistema Mundial de Información Científica (UNISIST) y expresó que la UNESCO estaba dispuesta a realizar y costear un estudio técnico básico sobre todos los aspectos de la creación de una red mundial de información científica y técnica. El orador propuso que se estableciera un comité especial, bajo la égida del Consejo Intergubernamental para el programa general de información, y que sus atribuciones se definieran en colaboración con el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

40. El representante de un país desarrollado opinó que se deberían seleccionar unas cuantas esferas conceptuales respecto de las cuales el Comité estipularía directrices normativas. Propuso como ilustración cuatro esferas, y sugirió que el Comité pidiera al Centro que realizara un análisis de las monografías nacionales a fin de determinar medios convenientes para satisfacer las inquietudes de los científicos de los países en desarrollo, que encargara un análisis similar al proyecto de instrumentos normativos sobre ciencia y tecnología, que examinara las experiencias fructíferas de una red de ciencia y tecnología tal como la que integraba el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y que instara a las organizaciones no gubernamentales a aportar sus contribuciones.

41. La representante de la India, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, opinó que al elaborar el plan de operaciones se debía observar estrictamente el contenido y el espíritu del marco conceptual que figuraba en el preámbulo y en las secciones de introducción del Programa de Acción de Viena. Se debían esbozar en el plan de operaciones una serie de actividades, programas y proyectos de carácter nacional, subregional, regional, interregional e internacional que proporcionaran a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas un marco de referencia para planificar sus actividades en materia de ciencia y tecnología. Al mismo tiempo, el plan de operaciones debía proporcionar a los gobiernos un marco indicativo de las actividades de ciencia y tecnología que se realizaban en el sistema de las Naciones Unidas para que éstos pudieran recurrir a ellas individual y colectivamente. Al formular el plan de operaciones debía aprovecharse la experiencia de los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales. Sin embargo, sería

conveniente adoptar una perspectiva general e integrada para todos los sectores, los planes sectoriales independientes se deberían integrar en un plan de operaciones general, y en los planes nacionales, regionales e interregionales se debía determinar un orden de prioridades relativas basado en las necesidades correspondientes. La oradora opinó que la armonización adecuada de todos los sectores interesados exigiría un enfoque coordinado entre los organismos de las Naciones Unidas; no sería conveniente para esos efectos asignar temas individuales a diversas organizaciones que actuaran como organismos de las Naciones Unidas. La oradora propuso que se encomendara al Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo la tarea de integrar las necesidades en un plan de operaciones sobre la base de la información recibida de las diversas organizaciones de las Naciones Unidas. Formuló algunas observaciones sobre el sistema ilustrativo pertinente a la red de información científica y tecnológica y manifestó su esperanza de que el Comité, en su tercer período de sesiones, examinara este aspecto, junto con otros temas, y adoptara decisiones concretas al respecto.

42. Varios representantes destacaron la necesidad de que el nuevo jefe del Centro tuviese libertad para contratar para el Centro el personal de su elección, con el debido respeto del requisito de asegurar el más alto grado de competencia y una distribución geográfica equitativa.

43. Varios representantes de países en desarrollo expresaron su profunda desilusión por el hecho de que el monto de las promesas de contribuciones recibidas hasta el momento estuviera tan lejos del objetivo mínimo de 250 millones de dólares convenido en Viena, y manifestaron su esperanza de que los países en desarrollo demostraran una mayor voluntad política y aportaran contribuciones generosas. Algunos de ellos también hicieron preguntas relativas al carácter y la distribución de los proyectos ya recibidos y preguntaron cuántos proyectos emanaban de gobiernos y cuántos habían sido presentados por los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Les interesaba conocer además la distribución geográfica de los proyectos, especialmente los provenientes de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral, insulares y más gravemente afectados. La mayoría de los representantes de los países en desarrollo opinaron que los proyectos se debían presentar por conducto de los gobiernos y debían estar encaminados a fortalecer la capacidad científica y tecnológica en el plano nacional.

44. Algunos representantes de países en desarrollo también indicaron que si bien el Fondo Provisional debería encauzarse principalmente hacia proyectos encaminados a fortalecer la capacidad en materia de ciencia y tecnología en el plano nacional, una parte del Fondo se debería destinar a proyectos subregionales, regionales e interregionales.

45. Muchos representantes de los países en desarrollo señalaron que el Fondo Provisional tenía un carácter especial en relación con las actuales actividades del PNUD y del sistema de las Naciones Unidas y que, dado lo limitado de sus recursos, debía utilizarse para prestar apoyo sólo a los programas y proyectos que estuvieran estrictamente orientados hacia el logro de la autonomía técnica en los países en desarrollo y al fortalecimiento de su capacidad científica y tecnológica en los planos nacional, regional, interregional e internacional. El Fondo Provisional, a pesar de que habría de durar sólo dos años, no debía utilizarse para financiar proyectos sectoriales a corto plazo. Aunque esos proyectos eran importantes, debían recibir apoyo de los recursos existentes del PNUD y del sistema de las Naciones Unidas. Habría que asegurar que los recursos del Fondo Provisional no se dispersaran demasiado; dichos recursos debían utilizarse únicamente para financiar

necesidades prioritarias de los países en desarrollo, según éstos las percibieran. Para la determinación y ejecución de los proyectos, debía darse preferencia a los recursos internos y colectivos de los países en desarrollo.

46. Muchos representantes de los países en desarrollo señalaron también que debía existir una relación estrecha entre el plan de operaciones y el Fondo Provisional y que el PNUD debía adoptar nuevos procedimientos y mecanismos para la identificación y ejecución de proyectos en armonía con el "espíritu" de Viena. Sugirieron que, en la máxima medida posible, se utilizaran enfoques innovadores y canales nuevos para la ejecución de los proyectos. Varios representantes insistieron en que debía asignarse un papel decisivo al Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el funcionamiento y la gestión del Fondo Provisional.

47. Algunos representantes de los países desarrollados señalaron que los montos ofrecidos en la reciente Conferencia sobre Promesas de Contribuciones eran reducidos debido a los procedimientos presupuestarios, pero que esperaban poder contribuir muy pronto con recursos de mayor cuantía. Dijeron, además, que era necesario establecer una distinción más clara entre las actividades y los proyectos que habían de recibir apoyo del Fondo Provisional y las actividades ordinarias del PNUD. Un representante señaló que el atraso económico no suponía necesariamente dependencia tecnológica y sugirió que el Centro efectuara un estudio sobre los niveles de desarrollo científico y tecnológico de los diversos países.

48. Algunos representantes pidieron que el Director del Fondo Provisional presentara una nota sobre los proyectos sometidos hasta entonces al Fondo y sobre la distribución funcional y geográfica de dichos proyectos. El Director del Fondo Provisional presentó, en consecuencia, una reseña preliminar de los proyectos que se habían sometido.

49. La representante de la India, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, expresó su desilusión por el hecho de que las promesas de contribuciones al Fondo Provisional apenas hubiesen llegado al 15% de la meta de 250 millones de dólares acordada en Viena y exhortó a los países desarrollados a hacer contribuciones más generosas. También pidió a los países en desarrollo que hicieran lo posible para contribuir al Fondo. Dado que por el momento los gobiernos aún no conocían las directrices adicionales, que habían de recibir forma definitiva en el período de sesiones en curso, observó que habría que preparar un sencillo documento de proyecto para la presentación de solicitudes de asistencia del Fondo Provisional y que debía darse más tiempo a los gobiernos para que sometieran sus proyectos. Dado que los fondos disponibles eran limitados, la representante propuso que el Fondo Provisional tuviese un horizonte cronológico más extenso y no se limitara a un plazo de dos años, habida cuenta de las posibilidades de obtener financiación del sistema financiero a más largo plazo. El Fondo debía establecer también vínculos adecuados entre las instituciones dedicadas a la ciencia y a la tecnología y los centros de producción adecuados. La representante de la India propuso que en el primer año los gastos totales de proyectos entre países no superaran el 15% de la financiación total proporcionada por el Fondo Provisional.

50. Muchos representantes mencionaron el grupo intergubernamental de expertos sobre los arreglos a largo plazo para el sistema de financiación, expresaron su decepción y preocupación por que dicho grupo no se hubiera constituido aún y declararon que esperaban que se estableciera durante el actual período de sesiones del Comité. Dicho grupo también debía constituirse sobre la base de la distribución geográfica equitativa. A juicio de esos representantes, como la labor del grupo de expertos era de suma importancia, el Centro debía prestarle un sólido apoyo sustantivo y técnico.

51. Algunos representantes se declararon satisfechos con el bosquejo del propuesto estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología. Estimaron, sin embargo, que el informe sobre el estudio no debía presentarse después del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Se sugirió que se utilizaran al máximo los estudios anteriores y que participaran en los trabajos las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas.

52. Un representante, refiriéndose al grupo de trabajo interinstitucional sobre ciencia y tecnología establecido por el CAC para ayudar al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, sugirió que dicho grupo de trabajo fuera presidido por el Director General y, en su ausencia, por el Subsecretario General encargado del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Sugirió, además, que el Centro publicara un boletín informativo para difundir regularmente información sobre ciencia y tecnología relativa a la labor del Comité Intergubernamental y a la ejecución del Programa de Acción de Viena.

53. La representante de la India propuso, en nombre de los Estados del Grupo de los 77 que eran miembros del Comité, que el texto propuesto por el Presidente de la Primera Comisión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en relación con algunas de las cuestiones que habían quedado pendientes 1/ fuera aprobado por el Comité Intergubernamental como parte del Programa de Acción de Viena. Las demás cuestiones pendientes 2/ debían ser examinadas por un grupo de trabajo plenario del Comité Intergubernamental en su tercer período de sesiones. La oradora propuso que para facilitar la pronta adopción de decisiones por dicho grupo de trabajo, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional presentara un informe sobre el estado actual de las negociaciones realizadas en otros foros de las Naciones Unidas, tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un código internacional de conducta para la transmisión de tecnología y el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta de la Comisión de Empresas Transnacionales, con respecto a las prácticas comerciales restrictivas y otras cuestiones tratadas en el anexo I del informe de la Conferencia 2/. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas apoyó esa propuesta.

54. Los representantes de algunos países desarrollados sugirieron que las cuestiones pendientes se remitieran a otros foros de negociación del sistema de las Naciones Unidas.

55. Varios representantes de países en desarrollo manifestaron la opinión de que las cuestiones pendientes debían ser estudiadas en el Comité Intergubernamental, y no remitirse a otros foros.

56. Varios representantes señalaron que se debía prestar al Comité Intergubernamental asesoramiento de expertos de alto nivel en las esferas científica y técnica.

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21 y Corr.1 y 2), anexo II.

2/ Ibid., anexo I.

57. La representante de la India, en nombre de los Estados del Grupo de los 77 que eran miembros del Comité, sugirió que los integrantes del nuevo órgano asesor fueran propuestos por el Secretario General y nombrados por el Comité Intergubernamental. Dijo que era necesario contar con expertos en sectores concretos de la ciencia y la tecnología, así como con personas experimentadas en la formulación de políticas en sus propios países, conocedoras de los problemas del sector productivo y especializadas en ciencias sociales y en economía, así como en la utilización de la ciencia y la tecnología. Indicó que convendría que el órgano asesor constara de 28 miembros, nombrados sobre la base de la distribución geográfica equitativa, y que dicho órgano debía establecerse a la brevedad posible y debía reunirse una vez al año.

58. Varios representantes señalaron que el órgano asesor no debía tener un gran número de miembros y que éstos debían nombrarse sobre la base de la distribución geográfica equitativa. Se observó también que el Comité Intergubernamental debía confiar al órgano asesor el examen de un número limitado de cuestiones, tales como las esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena, y que el órgano asesor debía establecer estrechas relaciones con la comunidad científica y tecnológica del mundo entero.

59. En el curso del debate sobre la creación de un mecanismo asesor para suministrar al Comité asesoramiento de expertos en ciencia y tecnología, algunos representantes mencionaron que el Secretario General debía tomar medidas para eliminar el Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas.

60. El observador de la Comisión Económica para África (CEPA) informó que, como medida complementaria de la Conferencia de Viena, el Comité Intergubernamental Africano de Expertos en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se había reunido en Addis-Abeba en marzo de 1980 y había preparado un programa de acción sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, que se aplicaría en África en el período comprendido entre 1980 y 1985, e incluso después. El programa fue aprobado por la Conferencia de Ministros de la CEPA e incorporado en el plan general de acción para el desarrollo de África, que recibió el respaldo de la Conferencia Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana dedicada a la economía, que se celebró recientemente en Lagos. El observador de la CEPA solicitó que esas recomendaciones se reflejasen en las actividades y decisiones del Comité Intergubernamental. El observador de la UNCTAD aseguró al Comité que esa organización estaba dispuesta a cooperar con el Comité en la mayor medida posible y a contribuir a la aplicación del Programa de Acción de Viena. A ese respecto, se refirió a las negociaciones relativas al código internacional de conducta para la transmisión de tecnología y a la contribución de éste a la reestructuración de las relaciones internacionales con respecto a la tecnología. La Comisión de Transmisión de Tecnología, en su reunión siguiente, haría especial hincapié en el fortalecimiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y en la formulación de políticas y la planificación sobre tecnología. El observador de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) informó sobre las actividades de esa organización en la esfera de la ciencia y la tecnología, en especial en relación con las recomendaciones pertinentes aprobadas por la Tercera Conferencia General de la ONUDI, celebrada en Nueva Delhi en enero y febrero de 1980. Prometió el total apoyo de la ONUDI a la labor del Comité Intergubernamental y al Centro para la puesta en práctica de las recomendaciones del Programa de Acción de Viena dentro de la esfera de competencia de la ONUDI y de acuerdo con sus recursos. El observador del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) indicó que esa organización estaba dispuesta a continuar las investigaciones vinculadas con los cambios institucionales en el sistema de las Naciones Unidas y con los enfoques innovadores

respecto de la financiación del desarrollo, sobre todo en la esfera de la ciencia y la tecnología. El UNITAR desearía que se le considerara apto para recibir apoyo del Fondo Provisional a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo. El observador de la Universidad de las Naciones Unidas describió la labor de la Universidad en cuanto a la identificación de los apremiantes problemas mundiales de la supervivencia, el perfeccionamiento y el bienestar del ser humano y la búsqueda de soluciones a esos problemas; el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo para adoptar decisiones en la esfera de la ciencia y la tecnología; y la capacitación de personal. Indicó que la Universidad estaba dispuesta a participar en la aplicación del Programa de Acción de Viena por conducto de su red mundial de instituciones y estudiosos. También expresó el deseo de la organización de recibir apoyo del Fondo Provisional.

61. El observador de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) pasó revista a las actividades de esa organización en la esfera de la tecnología, sobre todo en el contexto del bosquejo del plan de operaciones. Señaló que la OIT apoyaba la labor del Comité Intergubernamental respecto de la aplicación del Programa de Acción de Viena. El observador de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) hizo una reseña del programa de esa organización y destacó la índole regional o mundial de sus actividades. Expresó la esperanza de que el Comité reconociera que la OMM era una organización con características y competencia adecuadas para presentar, por derecho propio, propuestas de proyectos que se financiarían con cargo al Fondo Provisional.

62. El observador del Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM) destacó la gran importancia que concedía el Consejo a la aplicación fructífera de las decisiones de la Conferencia de Viena y señaló que podía aprovecharse su experiencia para la aplicación del Programa de Acción de Viena. El observador del Centro Latinoamericano de Física expresó su agrado por la creación del Comité Intergubernamental. Mencionó que, en su calidad de órgano intergubernamental, el Centro se ocupaba del desarrollo de la ciencia en la región de América Latina y estaba dispuesto a cooperar con el Comité para aplicar el Programa de Acción de Viena, sobre todo en lo tocante a la capacitación de personal científico.

63. El representante del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) dijo que el principal objetivo del Comité de Ciencia y Tecnología para los países en desarrollo (COSTED/CIUC) era incrementar la autosuficiencia y la cooperación de los países en desarrollo en el ámbito de la ciencia y la tecnología; crear la infraestructura; promover el intercambio científico; y mejorar las condiciones de trabajo de científicos y tecnólogos de los países en desarrollo. Expresó el deseo del mencionado Consejo de cooperar estrechamente con el Comité en la aplicación del Programa de Acción de Viena y pidió que se asignaran fondos para proyectos identificados por el COSTED.

C. Medidas adoptadas por el Comité Intergubernamental

1. Plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena

64. En su décima sesión, celebrada el 4 de junio de 1980, el Comité aprobó un proyecto de resolución (A/CN.11/L.14) titulado "Plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena", presentado por el Sr. Saliyah Ben Koyaté (Guinea), Vicepresidente del Comité, como resultado de las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución A/CN.11/L.8 (véase el anexo, resolución 1 (II)). Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución se comunicaron al Comité en el documento A/CN.11/L.20.

65. El proyecto de resolución A/CN.11/L.8 fue retirado por los patrocinadores después de la aprobación del proyecto contenido en el documento A/CN.11/L.14.

66. Tras la aprobación de la resolución, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que su delegación se reservaba el derecho a volver a referirse más adelante al plan de operaciones, en particular en lo tocante a sus consecuencias financieras. El representante de Suecia propuso que el proyecto de plan de operaciones que había de preparar la Secretaría se enviara a los gobiernos bastante tiempo antes del tercer período de sesiones del Comité para que pudiese ser estudiado cuidadosamente.

2. Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

67. En su décima sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución (A/CN.11/L.18) titulado "Directrices adicionales para el Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo", presentado por el Presidente del Comité como resultado de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución contenido en el documento A/CN.11/L.9 y Corr.1 (véase el anexo, resolución 2 (II)).

68. El proyecto de resolución A/CN.11/L.9 y Corr.1 fue retirado por sus patrocinadores después de la aprobación del proyecto contenido en el documento A/CN.11/L.18.

69. En la misma sesión, el Comité decidió tomar nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Provisional (A/CN.11/6 y Corr.1) titulado "Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo: informe sobre la marcha de los trabajos respecto del Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo" (véase el anexo, decisión 1 (II)).

70. En la misma sesión, el Comité eligió a los siguientes Estados para que integraran el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Chile, China, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Guinea, India, Italia, Jamaica, Japón, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Rumania, Sudán, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia (véase el anexo, decisión 2 (II)).

71. En relación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, el Presidente declaró que quedaba entendido que la elección de los integrantes del Grupo no debía considerarse precedente para futuras elecciones de los miembros de otros órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas. En cuanto a la gama de experiencia que debía estar representada en el Grupo, el Presidente sugirió que los gobiernos celebraran consultas con el Director General con respecto a los candidatos que propondrían. Instó también a los gobiernos interesados a que comunicaran al Secretario General los nombres de los expertos propuestos a más tardar el 30 de junio de 1980. Se comunicó al Comité que la fecha y lugar de las reuniones del Grupo serían las siguientes: a) 11 a 15 de agosto de 1980, Nueva York; b) 6 a 17 de octubre de 1980, Ginebra; y c) 26 de enero a 13 de febrero de 1981, Nueva York.

72. En la misma sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución (A/CN.11/L.13) titulado "Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo", presentado por la India en nombre de los Estados del Grupo de los 77 que eran miembros del Comité (véase el anexo, resolución 3 (II)).

73. Tras la aprobación de las resoluciones y decisiones mencionadas, el representante de Suiza declaró que el apoyo del Gobierno de Suiza al Fondo Provisional estaba encaminado a aumentar el efecto de la cooperación internacional en la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo a través de medidas concretas.

74. El representante de Jamaica dijo que, dado que el caudal del Fondo Provisional era tan escaso por el momento, había que actuar con cautela en lo tocante a los gastos administrativos y de personal, y propuso que en futuros informes del Comité sobre las actividades del Fondo se proporcionaran detalles sobre esos gastos generales.

3. Función del sistema de las Naciones Unidas

75. En su décima sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución (A/CN.11/L.17) titulado "Estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología", presentado por el Sr. Sławomir Cytrycki (Polonia), Vicepresidente del Comité, como resultado de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución contenido en el documento A/CN.11/L.12 (véase el anexo, resolución 4 (II)).

76. El proyecto de resolución A/CN.11/L.12 fue retirado por sus patrocinadores a consecuencia de la aprobación del proyecto contenido en el documento A/CN.11/L.17.

77. En la misma sesión, tras escuchar una declaración del secretario del Comité sobre las consecuencias administrativas y financieras, el Comité aprobó un proyecto de resolución (A/CN.11/L.19) titulado "Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", presentado por el Sr. Sławomir Cytrycki (Polonia), Vicepresidente del Comité, como resultado de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución contenido en el documento A/CN.11/L.11 (véase el anexo, resolución 5 (II)).

78. El proyecto de resolución A/CN.11/L.11 fue retirado por sus patrocinadores como resultado de la aprobación del proyecto contenido en el documento A/CN.11/L.19.

79. Tras la aprobación de esa resolución, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas expresó que reservaba su posición sobre la cuestión de los recursos adicionales para la aplicación de la resolución.

80. En la misma sesión, el Comité decidió tomar nota de la nota del Secretario General (A/CN.11/9) titulada "Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" y remitirla a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, con las observaciones al respecto que recibiera de gobiernos o grupos de gobiernos (véase el anexo, decisión 3 (II)).

4. Medidas que se han de adoptar respecto de cuestiones no resueltas

81. En su décima sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución (A/CN.11/L.15/Rev.1), en su forma enmendada, titulado "Medidas que han de adoptarse respecto de las cuestiones que no se resolvieron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", presentado por el Sr. Lohan Prasad Lohani (Nepal), Vicepresidente del Comité, como resultado de las consultas officiosas celebradas en relación con el tema 5 a) del programa (véase el anexo, resolución 6 (II)).

82. Tras la aprobación de esa resolución, el representante de Italia, en nombre de la Comunidad Económica Europea, recordó las dos propuestas formuladas por la Comunidad en la Conferencia de Viena con el objeto de incrementar la cooperación con los países en desarrollo respecto de la investigación y el desarrollo de tecnologías relacionadas con nuevas formas de energía y de emprender estudios respecto de la posibilidad de establecer un catálogo de casos concretos de transmisión de tecnología que hubiesen contribuido provechosamente al fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo. El representante de Suiza declaró que había ciertas inexactitudes en el anexo I del informe de la Conferencia respecto de la posición de Suiza sobre algunos puntos y que presentaría las correcciones debidas cuando se procediera a un examen detallado de los respectivos asuntos. A solicitud de los representantes de Italia y de Suiza, el Comité decidió que sus declaraciones respecto de la resolución mencionada supra se reflejaran en su informe.

5. Establecimiento de un mecanismo de asesoramiento de expertos científicos y técnicos

83. En su décima sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución (A/CN.11/L.10/Rev.1), en su forma enmendada, titulado "Establecimiento de un mecanismo de asesoramiento de expertos científicos y técnicos para el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", presentado por el Sr. Mohan Prasad Lohani (Nepal), Vicepresidente del Comité, como resultado de las consultas officiosas celebradas en relación con los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/CN.11/L.5 y A/CN.11/L.7 (véase el anexo, resolución 7 (II)).

84. Los proyectos de resolución A/CN.11/L.5 y A/CN.11/L.7 fueron retirados por sus patrocinadores a consecuencia de la aprobación del proyecto contenido en el documento A/CN.11/L.10/Rev.1.

6. Proyecto del programa provisional para el tercer período de sesiones

85. En la misma sesión, el Comité consideró el proyecto del programa provisional para su tercer período de sesiones (A/CN.11/L.6) y decidió incluir un tema sobre la elección de miembros de la Mesa y otros dos temas, en relación con los cuales se presentarían un informe del Director General sobre las actividades del Centro y un informe sobre la marcha del establecimiento de un mecanismo para el suministro de asesoramiento de expertos científicos y técnicos al Comité. El programa provisional aprobado para el tercer período de sesiones del Comité es el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo.

4. Estudio básico de las actividades, los mandatos y los métodos de trabajo de los diversos órganos, y organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología.
5. Medidas que se han de adoptar respecto de las cuestiones que no se resolvieron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
6. La ciencia y la tecnología y el futuro.
7. Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo:
 - a) Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre los arreglos a largo plazo del Sistema de Financiación;
 - b) Política y directrices para el Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo;
 - c) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Provisional.
8. Actividades del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
9. Mecanismo asesor para el suministro de asesoramiento científico y técnico al Comité.
10. Proyecto de programa provisional y documentación para el cuarto período de sesiones del Comité.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe del Comité.

86. La representante de la India, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, dijo que el siguiente período de sesiones del Comité debía celebrarse lo antes posible en 1981 a fin de que se examinaran asuntos urgentes y que en el mismo año debía celebrarse otro período de sesiones, para el examen de los informes que habrían de terminarse más tarde. Esa sugerencia no contó con la aprobación del representante de Italia, que hablaba en nombre de la Comunidad Económica Europea, ni de los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón, Polonia y Suiza. El Comité decidió remitir el asunto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

Resoluciones y decisiones aprobadas por el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la primera parte de su segundo período de sesiones

Página

A. Resoluciones

1 (II).	Plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo	40
2 (II).	Directrices adicionales para el Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo	42
3 (II).	Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo . .	44
4 (II).	Estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología	45
5 (II).	Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	46
6 (II).	Medidas que han de adoptarse respecto de las cuestiones que no se resolvieron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	47
7 (II).	Establecimiento de un mecanismo de asesoramiento de expertos científicos y técnicos para el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	47

B. Decisiones

1 (II).	Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	50
2 (II).	Establecimiento de un Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo	50
3 (II).	Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	50

Resoluciones y decisiones aprobadas por el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la primera parte de su segundo período de sesiones

A. Resoluciones

1 (II). Plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

El Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando el párrafo 5 de la sección II de la resolución 34/218 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979,

Tomando nota de la nota del Secretario General a/ sobre el plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo b/,

Consciente de la importancia que se da a la cooperación técnica entre países en desarrollo en el Programa de Acción de Viena b/,

Consciente asimismo de la necesidad de asegurar que el plan de operaciones se base en programas y proyectos destinados a los países participantes y desarrollados por, para y entre éstos,

Decide que:

a) El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, con la ayuda del jefe del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y tras la celebración de consultas apropiadas con los gobiernos por intermedio, entre otras cosas, de reuniones regionales organizadas con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos, así como con los jefes ejecutivos de los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, presentará al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, a tiempo para su tercer período de sesiones, propuestas relativas a un plan de operaciones detallado para cada una de las principales esferas de programas, bosquejadas en el anexo infra, en las que se prevean medidas en los niveles nacional, subregional, regional e interregional. Al hacer estas propuestas, el Director General deberá tener plenamente en cuenta la necesidad de un enfoque intersectorial integrado respecto de cada una de estas esferas. Las propuestas podrían clasificarse con arreglo a cuatro epígrafes principales, que se enumeran a continuación, de manera de distinguir las actividades que han de ejecutar los países, los organismos y los distintos foros, según proceda:

- i) Apoyo financiero y técnico que han de prestar los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y los países;

a/ A/CN.11/5.

b/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21 y Corr.1 y 2), cap. VII.

- ii) Estudios metodológicos, análisis comparativos y estudios generales de ciencia y tecnología que han de realizarse con el apoyo de instituciones nacionales, en especial para determinar los elementos esenciales de una capacidad científica y tecnológica viable que pueda contribuir al proceso de desarrollo, y para acordar las medidas que podrían adoptarse para fortalecer esos elementos;
- iii) Formulación y negociación de códigos y acuerdos para reestructurar la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo que han de prestar las conferencias y los organismos del sistema de las Naciones Unidas;
- iv) Desarrollo de un proceso sistemático de consulta con todos los países, en el plano técnico (planificación y ejecución), de manera que se conozcan todas las posibles necesidades, planes y opciones;
 - b) Al preparar el plan de operaciones se observará estrictamente el marco conceptual establecido en el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo b/, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 34/218;
 - c) El plan de operaciones será el marco de las actividades científicas y tecnológicas que habrán de realizar los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la amplia esfera del desarrollo económico y social;
 - d) El Director General, con la asistencia del jefe del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, se encargará de la coordinación general de las actividades y será responsable de los programas patrocinados, ejecutados o apoyados por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en respuesta al plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena;
 - e) El plan de operaciones utilizará las esferas principales de programas contenidas en el Programa de Acción de Viena b/, enumeradas en el anexo a la presente resolución, como marco inicial para la presentación de programas y proyectos, sin perjuicio de las prioridades que se les hubiera asignado, y tendrá plenamente en cuenta los programas de acción pertinentes adoptados por las diversas regiones;
 - f) El plan de operaciones constituirá un marco indicativo que los países podrán utilizar individual o colectivamente para aprovechar el apoyo y la experiencia del sistema de las Naciones Unidas y para definir las relaciones recíprocas entre los elementos de ese sistema;
 - g) El Director General, con la asistencia del jefe del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, deberá preparar un informe sobre la cuestión de los niveles de desarrollo científico y tecnológico alcanzados por los distintos países en desarrollo para presentarlo al Comité Intergubernamental a tiempo para su tercer período de sesiones;
 - h) También deberá iniciarse cuanto antes lo siguiente:
 - i) Un análisis de los objetivos y las metas comunes a los que se pueda aplicar la ciencia y la tecnología en el proceso de desarrollo, sobre la base del material contenido en las monografías nacionales preparadas por

los países en desarrollo para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y complementado por el material adicional necesario que proporcionen esos Estados Miembros, especialmente manteniendo en funciones y reactivando los puntos de coordinación establecidos para la Conferencia de Viena;

- ii) Un análisis de las contribuciones que pueden hacer las organizaciones no gubernamentales para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo en general y a la ejecución del Programa de Acción de Viena en particular.

Décima sesión
4 de junio de 1980

Anexo

Esferas principales de programas

1. Políticas y planes científicos y tecnológicos para el desarrollo.
2. Creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica.
3. Selección, adquisición y transmisión de tecnología.
4. Desarrollo de los recursos humanos para la ciencia y la tecnología.
5. Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.
6. Información científica y tecnológica.
7. Fortalecimiento de la investigación y el desarrollo en los países en desarrollo y para beneficio de éstos, y de sus vínculos con el sistema de producción.
8. Fortalecimiento de la cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología entre los países en desarrollo, y entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

2 (II). Directrices adicionales para el Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

El Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando la resolución 34/218 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, incluido su anexo,

Recordando la decisión adoptada en su primer período de sesiones sobre las directrices para el Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo c/,

c/ Véase supra, parte I, anexo I.

Teniendo en cuenta la nota del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, preparada en Consulta con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, sobre observaciones concernientes a las directrices adicionales y la metodología para determinar y evaluar los proyectos correspondientes al Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo d/,

Decide que:

- a) En espera de que se produzcan aumentos sustanciales en las contribuciones al Fondo Provisional para alcanzar el objetivo mínimo de 250 millones de dólares con sujeción al examen que hará el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su tercer período de sesiones, con los recursos del Fondo Provisional se proporcionará asistencia únicamente a solicitud de los gobiernos de Estados o de grupos de Estados, o por su conducto;
- b) El Fondo Provisional se utilizará principalmente para prestar asistencia a proyectos congruentes con las políticas y prioridades nacionales de desarrollo y con programas de investigación y desarrollo conexos, incluidos los enunciados en los programas regionales de acción, con un acento y una orientación diferentes de los de las actividades de las operaciones ordinarias del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- c) El Fondo Provisional alentará a los países a que presenten proyectos sobre el desarrollo de sus capacidades científicas y tecnológicas nacionales y endógenas por conducto de medidas nacionales, subregionales, regionales e interregionales a más largo plazo, de manera que no estén restringidos por las limitaciones del plazo de dos años y teniendo en cuenta la posibilidad de obtener recursos del sistema de financiación a largo plazo cuando éste entre en funcionamiento;
- d) En el funcionamiento del Fondo Provisional, deberá tenerse plenamente en cuenta la necesidad de crear o fortalecer vínculos adecuados entre las instituciones en las esferas de la ciencia y la tecnología y los sectores pertinentes de la producción y de los servicios en el país o en la región o las regiones de que se trate;
- e) El Fondo Provisional prestará atención a los principios generales estipulados en el párrafo 3 del anexo a la resolución 34/218 de la Asamblea General, incluidos los incisos c) y k);
- f) El Fondo Provisional resaltará debidamente los proyectos multinacionales que puedan fortalecer el principio del autovalimiento colectivo y, de este modo, mejorar el espíritu de la cooperación técnica entre países en desarrollo, durante el primer año, los gastos totales de los proyectos multinacionales no excederán un margen del 15% al 20% del total de los recursos procedentes del Fondo Provisional;
- g) Las esferas en las que se concentrarán las actividades del Fondo Provisional guardarán concordancia con las esferas de programas señaladas en el plan de operaciones que ha de adoptar el Comité, sin que les sean asignadas prioridades;

d/ A/CN.11/7.

h) De conformidad con la resolución 34/218 de la Asamblea General, incluido el párrafo 27 del anexo a esa resolución, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tomarán las medidas pertinentes para asegurar que haya relaciones de trabajo estrechas y permanentes entre el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el Fondo Provisional; esto comprenderá entre otras cosas, deliberaciones respecto a una participación adecuada del Centro en el examen del funcionamiento del Fondo Provisional;

i) De conformidad con el párrafo 19 de la sección VIII del anexo a la resolución 34/218 de la Asamblea General, en vista del carácter determinable e independiente del Fondo Provisional, será necesario elaborar un modelo de documento de proyecto separado y sencillo para presentar las solicitudes de asistencia al Fondo Provisional; este modelo de documento se basará en los principios estipulados en el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo e/ y se distribuirá a todos los gobiernos con carácter urgente;

j) En la aprobación de la primera serie de proyectos se tendrá en cuenta que los gobiernos no han podido estudiar las directrices adicionales preparadas en el segundo período de sesiones del Comité antes de presentar proyectos al Fondo Provisional para que éste los examine; los gobiernos dispondrán de tiempo adicional para presentar sus proyectos;

Décima sesión
4 de junio de 1980

3 (II). Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

El Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Observando que, en la primera Conferencia de Promesas de Contribuciones para el Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, celebrada el 27 de marzo de 1980, se recibieron promesas firmes y contribuciones de 35 países desarrollados y países en desarrollo, que ascendieron a 35,8 millones de dólares EE.UU., en comparación con el objetivo convenido de 250 millones de dólares EE.UU.,

1. Expresa su agradecimiento a los países que contribuyeron al Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo en la primera Conferencia de Promesas de Contribuciones;

2. Hace un llamamiento urgente a todos los gobiernos, en especial a los gobiernos de los países desarrollados, a que contribuyan sustancialmente al Fondo Provisional a fin de que se llegue a la brevedad posible al objetivo convenido de no menos de 250 millones de dólares EE.UU.

Décima sesión
4 de junio de 1980

e/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21 y Corr.1 y 2), cap. VII.

4 (II). Estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología

El Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando lo dispuesto en las secciones IV y V de la resolución 34/218 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979,

Subrayando una vez más la función central que desempeñan las Naciones Unidas en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, tal como lo dispone la Carta,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el marco para el estudio de la eficiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo f/,

Observando que ya existe una serie de estudios sobre esta materia,

1. Recomienda a la Asamblea General que, en su trigésimo quinto período de sesiones, apruebe el marco amplio sugerido en el informe mencionado del Secretario General y solicita al Secretario General que, entretanto, adopte medidas urgentes para asegurar que la totalidad del estudio esté preparado para presentarlo a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, por conducto del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su tercer período de sesiones, de conformidad con lo resuelto en la sección V de la resolución 34/218 de la Asamblea General; el estudio deberá utilizar en la mayor medida posible los estudios e informes anteriores sobre el tema, incluidos los elaborados para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que tuvo lugar en Viena en agosto de 1979, y deberá tener presente las esferas de programa aprobadas por el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones con respecto al plan de operaciones para la puesta en práctica del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo g/;

2. Expresa la firme opinión de que, teniendo presente la función central que desempeñan las Naciones Unidas en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas el Jefe del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo debe ser el Presidente del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la ciencia y la tecnología para el desarrollo teniendo en cuenta el mandato del Centro, que comprende, entre otras cosas, prestación de asistencia al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional para que éste pueda cumplir sus funciones en relación con el Programa de Acción de Viena, incluidas las relativas a la coordinación de las actividades de todo el sistema, e invita al Secretario General a adoptar las medidas que sean necesarias al respecto.

Décima sesión
4 de junio de 1980

f/ A/35/184.

g/ A/CN.11/5.

El Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Tomando en consideración el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo h/ y las secciones II y IV de la resolución 34/218 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, en que se invita a todos los Estados, a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a participar y contribuir eficazmente a la aplicación del Programa de Acción de Viena,

1. Pide al Jefe del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, como cuestión de carácter urgente y con sujeción a los recursos asignados al Centro, incluidos los recursos redistribuidos de la Oficina de Ciencia y Tecnología, que:

a) Haga los arreglos necesarios para la distribución en gran escala, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo y de la resolución 34/218 de la Asamblea General en los planos nacional, regional e interregional;

b) Planifique la publicación, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de un boletín periódico, análogo a UPDATE, a fin de mantener informadas a las autoridades nacionales, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acerca de los progresos realizados y los acontecimientos conexos relacionados con la aplicación del Programa de Acción de Viena, y que presente a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, un informe completo al respecto;

2. Invita a todos los órganos, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que proporcionen al Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, con rapidez, la información sobre sus actividades en la esfera científica y tecnológica, incluido un análisis anual de sus actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, que permita al Centro presentar informes anuales globales al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a los fines de la vigilancia y el examen de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la aplicación del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, y a que presten asistencia al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en el desempeño de las funciones que en él se le asignan.

Décima sesión
4 de junio de 1980

h/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21 y Corr.1 y 2), cap. VII.

6 (II). Medidas que han de adoptarse respecto de las cuestiones que no se resolvieron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

El Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando la resolución 34/218 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979,

Recordando asimismo la decisión adoptada en su primer período de sesiones i/,

Tomando nota de la nota del Secretario General j/,

1. Decide que el grupo de trabajo plenario del Período de sesiones examine, en el tercer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, las cuestiones que no se resolvieron y que figuran en los anexos I y II del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Viena del 20 al 31 de agosto de 1979 k/;

2. Pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que presente un informe al Comité Intergubernamental, a tiempo para su tercer período de sesiones, sobre el estado en que se encuentren las negociaciones en otros foros de las Naciones Unidas en relación con las cuestiones comprendidas en los anexos mencionados anteriormente.

Décima sesión
4 de junio de 1980

7 (II). Establecimiento de un mecanismo de asesoramiento de expertos científicos y técnicos para el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

El Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando la resolución 34/218 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979,

Recordando asimismo las resoluciones 980 A (XXXVI), de 1° de agosto de 1963, y 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977, del Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General l/ y de la nota de la Secretaría m/,

i/ Véase supra, parte I, párr. 34.

j/ A/CN.11/4.

k/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21 y Corr.1 y 2).

l/ A/34/587.

m/ A/CN.11/3.

1. Decide establecer un órgano asesor sobre ciencia y tecnología para el desarrollo con el mandato bosquejado en el anexo a la presente resolución;

2. Decide asimismo recomendar al Consejo Económico y Social que ponga fin a las funciones del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;

3. Decide además reanudar el segundo período de sesiones, durante un lapso corto antes de que finalice 1980, únicamente para designar a los miembros del órgano asesor.

Décima sesión
4 de junio de 1980

Anexo

Mandato del órgano asesor de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

Funciones

1. El órgano asesor:

a) Será un órgano subsidiario del Comité Intergubernamental de ciencia y Tecnología para el Desarrollo y suministrará, a pedido de dicho Comité, el asesoramiento de expertos científicos y técnicos que sea necesario para el cumplimiento del mandato del Comité;

b) También suministrará, por conducto del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, asesoramiento de expertos al Consejo Económico y Social y a otros órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, así como al Secretario General y al Administrador del Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo;

c) Proporcionará asesoramiento basado, cuando corresponda, en un enfoque universal e interrelacionado que abarque debates nacionales y regionales, con la participación de una amplia muestra representativa de los posibles usuarios de la ciencia y la tecnología;

d) Deberá tener acceso al asesoramiento de:

i) Grupos de expertos de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas;

ii) Grupos especiales constituidos por personas escogidas de una lista de especialistas en todas las disciplinas necesarias, preparada por el órgano asesor, según sea necesario, algunos de cuyos miembros se elegirán entre los miembros del órgano asesor;

iii) Organizaciones científicas, tecnológicas y otras organizaciones pertinentes, incluso las instituciones científicas y tecnológicas nacionales;

e) No se ocupará de los problemas administrativos de la coordinación.

2. Las reuniones del órgano asesor variarán según sus necesidades; normalmente se reunirá una vez al año.

3. El presupuesto del órgano asesor sólo incluirá los gastos de viaje y las dietas de sus miembros y del personal de secretaría para sus períodos anuales de sesiones y para las reuniones de sus grupos de trabajo. Los miembros prestarán sus servicios a título gratuito. Los sueldos del personal se incluirán en el presupuesto del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el que proporcionará el personal de secretaría del órgano asesor.

Composición

4. El órgano asesor estará integrado por 28 miembros que serán nombrados por el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a propuesta del Secretario General, previa consulta con los gobiernos.

5. Las sugerencias relativas a candidatos deberán recabarse de las comunidades científicas y técnicas, los sectores de la producción, las organizaciones de usuarios, etc., por conducto de los gobiernos.

6. Las autoridades encargadas de proponer candidatos y nombrar a los miembros del órgano asesor tendrán presente la necesidad de una composición equilibrada entre los diversos tipos de expertos en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa. A este respecto, deberá entenderse claramente que los miembros del órgano asesor no sólo deben ser científicos o técnicos per se, o personas que representen a determinados sectores, sino que también deben ser personas que estén plenamente conscientes de los problemas generales que plantean la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidos:

a) Un número de personas que posean experiencia o participen activamente en los organismos encargados de elaborar las políticas en sus respectivos países;

b) Un número de especialistas en ciencias económicas y sociales;

c) Un número de personas que conozcan los problemas del sector de la producción y un número de personas que representen a los demás usuarios de la ciencia y la tecnología.

7. El órgano asesor proporcionará servicios verdaderamente independientes. Esta independencia deberá ser garantizada no sólo por los gobiernos, sino también por las organizaciones internacionales, que tienen su propia responsabilidad de asesorar al órgano intergubernamental del sistema.

Mandato

8. El mandato de los miembros del órgano asesor será de tres años, con un máximo de dos períodos sucesivos. Para asegurar una renovación ordenada de los miembros, la mitad de los nombramientos iniciales se hará por un período de dos años.

B. Decisiones

1 (II). Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su décima sesión, celebrada el 4 de junio de 1980, el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo tomó nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la marcha de los trabajos respecto del Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo a/.

2 (II). Establecimiento de un Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

En su décima sesión, celebrada el 4 de junio de 1980, el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo decidió establecer un Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, integrado por los representantes de los siguientes 27 países: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Chile, China, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Guinea, India, Italia, Jamaica, Japón, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Rumania, Sudán, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

3 (II). Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su décima sesión, celebrada el 4 de junio de 1980, el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo tomó nota de la nota del Secretario General sobre el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo b/ y decidió remitirla a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, junto con las observaciones formuladas por las delegaciones en el segundo período de sesiones del Comité.

a/ A/CN.11/6 y Corr.1.

b/ A/CN.11/9.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
